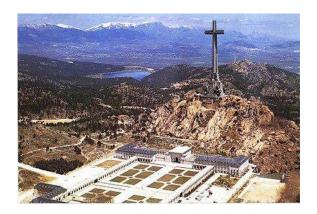
Boletín <u>bimensual</u> del Grupo Doble R, Retorno a las Raíces Septiembre-octubre de 2019

Artículos publicados del 1 septiembre al 26 de octubre 2019

Exhumado Franco del imponente Valle de los caídos



La exhumación y reubicación del cadáver de Francisco Franco fue aprobada por el Gobierno de Pedro Sánchez el 15 de febrero de 2019. Inicialmente prevista para antes del 1 de marzo de 2019, se retrasó debido a una suspensión cautelar por parte del magistrado José Yusty Bastarreche y posteriormente también de forma cautelar por el Tribunal Supremo por unanimidad.

Finalmente, el 24 de septiembre de 2019, el Tribunal Supremo avaló la exhumación de Francisco Franco, desestimando el recurso presentado por la familia, así como su inhumación en el cementerio de Mingorrubio.

El gobierno determinó que los <u>restos del dictador</u> fueran trasladados desde el Valle de los Caídos al cementerio de Mingorrubio, en El Pardo, después de que se rechazara la ubicación de la catedral de la Almudena de Madrid propuesta por la familia de Franco.

Siga el enlace...<u>Leer artículo completo</u>

Ley nacionalidad España: ¡apoyo patente!

Ley nacionalidad España, hoy tenemos que destacar algunas noticias, al menos, estimulantes A pesar de la puesta de perfil del PSOE que denunciamos la semana pasada en el comentario: Propuesta Ley con panorama sombrío El resto de las fuerzas políticas se están moviendo, en especial, el creador e impulsor principal.

Veamos estas muestras patentes de apoyo

Publicado en Blog, 7 septiembre de 2019

Lo publicado por España Exterior

Ley nacionalidad España

Según el <u>último Boletín</u> del periódico de las comunidades españolas en el mundo hay movimientos de las fuerzas vivas que apoyan la <u>Propuesta</u> Ley

En la publicación se pone en primer plano un nuevo encuentro del grupo CeDEU con representantes de partidos políticos

Cuenta la redacción que se reunieron con diputados y senadores:

- del Partido Popular,
- De Ciudadanos,
- De Unidas Podemos,
- Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)
- y Vox

Es decir, adivinamos nosotros, que declinaron su presencia los representantes del PSOE que se ha puesto de perfil como todos hemos visto

Los señores/as de este partido quieren todo para sí, no desea compartir ninguna gloria con la oposición ni con sus posibles 'socios preferentes'

Con las inauditas propuestas previo al debate en el Senado, ha quedado demostrado:

El PSOE intenta erigirse en autor original y único del proyecto (Falso: Unidos Podemos fue el autor)

Y ahora queda retratado de cuerpo entero al no participar en este encuentro con aquellas fuerzas que sí apoyan la Ley Nacionalidad España o Propuesta Ley.

¿Qué otros detalles da EE, acerca del encuentro?

Pues además de posar para la foto, algo muy característico de los políticos y sus acólitos, dijeron cosas como estas:

- 1. Ana Vázquez: el Partido Popular "sigue comprometido y apoyará la Ley de Nacionalidad para descendientes españoles". Y añadió es una "deuda histórica con nuestros compatriotas".
- 2. Marcial Gómez de Ciudadanos dijo que "nuestro compromiso para lograr la nacionalidad española de los hijos y nietos injustamente excluidos sigue vigente". Que C's "trabajará para que una ley de nacionalidad justa pueda ver la luz esta Legislatura".
- 3. No se recogen declaraciones de UP, de ERC y tampoco de Vox. Pero si allí estaban sería porque apoyan estas declaraciones.

Sara Vilá (en Comú Podem) hizo algo distinto a los anteriores tertulianos

Ley nacionalidad España

Pues ni cortos ni perezosos los morados con Sara al frente se fueron al Senado y volvieron a registrar la Proposición Ley en materia de concesión de la nacionalidad española a los descendientes nacidos en el extranjero de progenitores españoles.

Nada de tertulias y de fotos para salir en primera plana, algo concreto y medible, que UD puede ver en este enlace

Veamos en su perfil de Twitter, lo que dice esta senadora...



Sara Vilà Galán/ @Sara Vila G

Llevamos de nuevo al #Senado la ley para ampliar la concesión de nacionalidad. Esta ley es una cuestión de justicia para los descendientes de aquellos/as que tuvieron que dejar su país por el hambre o fueron víctimas de la dictadura http://encomupodem.cat/es/ecp-vuelve-#nacionalidadya

Se destaca en la noticia del sitio de En Común Podemos los objetivos de la reposición de la Propuesta Ley

El objetivo de esta ley impulsada por Izquierda Confederal (Catalunya En Comú Podem, Adelante Andalucía, Més Per Mallorca, Compromís y Más Madrid) es, por tanto, reparar situaciones injustas o asimétricas surgidas por la falta de reconocimiento de la nacionalidad a ciertos casos específicos de descendientes de españoles y españolas.

Porque debemos recordar que muchas veces, muchísimas mejor dicho, los políticos dicen una cosa antes, se comprometen ante la prensa y luego hacen todo lo opuesto. Acerca del punto sería bueno que revisaran esta información acerca de los **programas electorales de abril 2019**.

El PP no tiene en su programa el asunto de la Propuesta Ley. Sin embargo acabamos de leer lo dicho por la diputada Ana Vázquez en la tertulia reseñada.

El otro partido de ámbito histórico, el PSOE, consignó en su programa:

Fortaleceremos la posición de las ciudadanas/os españoles en el exterior, mediante la aprobación de una Ley de Nacionalidad.

Y no han estado presente en el encuentro.

Otra prueba de que el PSOE no está por la labor

Ley nacionalidad España

Si otra prueba necesitaríamos para demostrar que el PSOE no tiene en sus planes inmediatos apoyar esta Propuesta Ley la tendríamos en el conocido: **PROGRAMA COMÚN PROGRESISTA**, acabado de presentar hace apenas una semana.

Veamos lo que dice en las 370 medidas en el acápite de:

2.3.1 Mejora de la calidad democrática y nuevos derechos.

- 216. Eliminaremos el voto rogado en las elecciones autonómicas, generales y europeas, suprimiendo las barreras administrativas hoy existentes para garantizar los derechos y facilitar la participación de la <u>ciudadanía española en</u> el exterior.
- 217. En este sentido, **promoveremos el voto** en urna en los lugares donde el número de residentes españoles sea significativo.

No hay nada más respecto a la diáspora hispana, ni a sus derechos. Sólo el derecho a la eliminación del voto rogado que ellos mismos aceptaron en el pasado.

Es como si hubieran borrado el 'disco duro' de los socialistas y estén en otra tesitura.

Otro apoyo a la causa de los descendientes

Ley nacionalidad España

Reseñamos otro artículo reciente que bajo el título de "Por una Ley de Descendientes Justa" se dicen verdades como puños

De este reproducimos uno de los fragmentos...

"Ya sean las abuelas contando historias de cómo eran Galicia, Catalunya, Canarias, o Euskadi en su época, cantando y bailando canciones típicas, preparando las tortillas que solo ellas sabían hacer tan bien o incluso cuando te vestían o arreglaban la ropa tradicional de las regiones de las que sus ancestros provenían, ninguno de los entrevistados para este artículo pudo contener la emoción al hablar de su infancia o de la injusticia que les supone no ser reconocidas como lo que son. La nacionalidad, argumentaría yo tras escuchar cada una de las historias, está más en la crianza y ascendencia que en el lugar de nacimiento".

Posición de UP en relación con la diáspora

Ley nacionalidad España



Ya lo habíamos publicado...

Estos fueron los objetivos concretos en las declaraciones del representante de Unidas Podemos en el anterior Pleno del CGCEE

El grupo Unidos Podemos- En Marea-En Comú Podem centra el trabajo en política exterior en seis aspectos:

- 1. Derecho al voto,
- 2. Obtención de la nacionalidad,
- 3. La atención sanitaria.
- 4. Los servicios exteriores,
- 5. El conocimiento de las lenguas del Estado
- 6. Las políticas de retorno.

Edición sabatina

<mark>Hasta aquí</mark>

Emigración española, Cartilla del emigrante 1910

Publicado 14 septiembre de 2019 @ 21:04



Emigración española reflejada en la "Cartilla del Emigrante" publicada en Madrid.

Rebuscando en la Biblioteca Nacional de España hemos encontrado esta joya, emitida en 1910 Nos parece trascendente rememorar aquellos tiempos en que nuestros abuelos se vieron forzados a abandonar su tierra para ir a Iberoamérica Podría ser de mucho interés este libro, ahora que nuestros políticos se olvidan olímpicamente de los descendientes de aquellos que cruzaron el Atlántico.

Escrita por los señores D. Jesús Mª Rísquez Alfonzo (doctor en Medicina) y D. Melchor Ordóñez (catedrático) Premiada en concurso abierto por la Unión Ibero-americana en 1910

© <u>Biblioteca Nacional de España</u>

Consejos para nuestros abuelos emigrantes

Emigración española

Una especie de exergo en el título de la Cartilla del Emigrante

La Patria sigue siendo una noción consubstancial con el individuo, que aún después de borrarla de su título de Ciudadano, la guarda incólume en su corazón de hijo

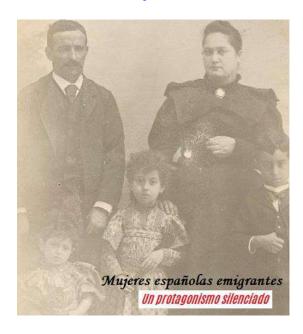
"El título de este libro, CARTILLA DEL EMIGRANTE, indica los propósitos que con su publicación se persiguen...

Presentar recopiladas en forma breve y sencilla las noticias cuyo conocimiento es más indispensable á todo aquel que se disponga a emigrar.

La <u>Unión Ibero-Americana</u> ve en la emigración un hecho en general inevitable: su único deseo en lo que a este problema se refiere, es contribuir, en cuanto pueda a que la emigración sea consciente; que se realice en aquellas condiciones, de humanidad y derecho a que el emigrante es acreedor como hombre y como ciudadano y á que de ella se reporten los mayores beneficios posibles para el que emigra, para

el país de origen y. para el de destino. El emigrante español debe ser el lazo más fuerte de unión entre España y los pueblos ibero-americanos

Por ello, desde el punto de vista de las aspiraciones de nuestra Sociedad, tiene extraordinaria importancia no ignore aquel que al alejarse de su patria, ésta, lejos de abandonarle, le ampara en sus derechos constantemente con celo maternal, y que no se deje seducir por ensueños de rápidos encumbramientos o por interesadas gestiones de Empresas o negociantes poco escrupulosos, sino que tome por sí y sobre su personal responsabilidad la trascendental determinación de abandonar el suelo patrio".



CAPÍTULO PRIMERO Cartilla del Emigrante

Emigración española

Ligeras consideraciones acerca de la emigración de los españoles á América y los resultados que produce.

La Humanidad es un gran todo del cual es cada hombre una fracción simple y cada pueblo una fracción colectiva, así como la tierra es una grande unidad de la cual son partes las naciones en que la ha dividido la política.

La carrera del sol, al establecer las zonas, trazó las primeras divisiones sobre la haz del planeta, y los idiomas, las costumbres, las instituciones, la pasión de los hombres establecieron países y fronteras; pero sin que tales divisiones convencionales cortaran los vínculos que entrelazan en toda la extensión de la tierra la familia humana, ni borrarán en el sentimiento de cada pueblo el amor y el deseo de relaciones con los demás que alberga la redondez del orbe.

La naturaleza distribuyó sus dones entre los hombres, o éstos se los repartieron a su gusto, y unos poseyeron el calor de los trópicos y el abandono del suelo siempre ubérrimo; otros se acogieron á las frescuras de las cercanías polares y a la actividad que infunde la necesidad de la reacción. Los unos prefirieron la vida accidentada en las montañas; los otros la existencia plácida en los valles; quiénes se apegaron a la firmeza de la tierra, y quiénes amaron la inquietud de los mares y sus islas; pero no fué pacto obligatorio el que cada uno se conformase con lo suyo, sino, que se mantuvo vivo siempre el canje de los haberes, las frecuentes visitas de unas familias a otras, por necesidades orgánicas, por reclamos del cariño, por intereses de la mutualidad.

Cartilla del Emigrante, continuación

Emigración española

De aquí el movimiento emigratorio en que vive; la humanidad perennemente y ha vivido desde remotos tiempos. Los pueblos antiguos emigraban en colectividad, buscando alojamiento más de su gusto en la tierra inhabitada, trasladando consigo familia, hogar y Patria.

Los hombres modernos emigran individualmente, por obligación o por conveniencia, manteniéndose ligados al suelo de origen que se llama la Patria, por lazos que se llaman Familia, y por los mil recuerdos del hogar nativo.

La Patria sigue siendo una noción consubstancial con el individuo, que aun después de borrarla de su título de Ciudadano, la guarda incólume en su corazón de hijo.

La emigración, pues, es una condición inherente a las necesidades humanas, y de ninguna manera un desconocimiento de los deberes de la nacionalidad, así como el estancamiento de las poblaciones es un signo de pobreza y decadencia.

¿Qué es emigrar según la concepción de inicios del Siglo XX?

Emigración española

Emigrar es buscar sitio más propicio á las necesidades o aspiraciones de cada cual; nunca arrojar del pecho el sentimiento del amor patriótico.

Emigra...

- Aquel que no encuentra en su propio país manera de desarrollar sus aptitudes, y busca en lugar más ajustado á ellas el modo de satisfacer sus ansias de trabajo y producción.
- Cuya organización física no se ajusta al clima que le tocó en el reparto de la tierra y necesita para vivir y llenar su misión otro suelo y otro ambiente.
- El solicitado por un país amigo para el desempeño de ocupaciones especiales, conviene en llevarle, en canje de ventajas, el contingente de su esfuerzo personal á la común labor.
- Emigra el que, atraído por el señuelo de la fortuna, cree acumular allende más recursos de los que aquende encuentra, y va á ensayar sus fuerzas en otros bloques del trabajo

Y en suma, por gusto ó por necesidad, por salud ó por conveniencia, por razones de muy vario género, viaja diariamente el hombre y surcan las naves todos los mares, y van de polo á polo los locomóviles, tendiendo en red inacabable los lazos que unen la humanidad de todas las razas bajo todas las zonas.

Bien se comprende que emigrar por emigrar es harto aventurado, en cambio emigrar por mejorar es en extremo laudable, y solamente así, por la comparación de lo que sé tiene en casa con lo que se puede tener fuera de ella [...]

Otras reflexiones de la Cartilla del Emigrante

Emigración española

[...] la emigración es uno de los beneficios resultantes del trato entre los pueblos y toca a los Gobiernos reglamentarla, para evitar los inconvenientes

[...]Los buenos emigrantes son fuentes de riquezas para los países de origen:

- 1. Porque un poblador improductivo es peor que un cero[...];
- 2. El emigrante que encuentra trabajo remunerativo destina una parte de sus ganancias a la familia
- 3. Es lo corriente que los emigrados que han logrado enriquecerse vuelvan a su patria a disfrutar de sus riquezas [...]

El señor de Labra, Senador de las Sociedades Económicas, ha dicho...

"la emigración trae a grandes comarcas de España ventajas y provechos verdaderamente extraordinarios:

- La contribución que pagan al Estado los campesinos de <u>Galicia</u> y <u>Asturias</u> se satisface con sus deudos en <u>Cuba</u>, <u>México</u>, <u>La Plata y Brasil</u>;
- El trabajo y la prosperidad de los españoles de Ultramar ejerce una influencia notable en el desarrollo económico

Continuaremos reseñando este libro porque nos puede recordar lo que fue la emigración Hispana a América.

Porque recordar es vivir dos veces

Edición sabatina

Tomado de © <u>Biblioteca Nacional de España</u>

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Publicado 28 septiembre de 2019 @ 15:00



Conociendo Hispania

"Pongamos que hablo de Madrid"
El sol es una estufa de butano
La vida un metro a punto de partir
Hay una jeringuilla en el lavabo
...El Gran Sabina

¿Cuál es la población y la extensión territorial?

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Casi en el centro de España encontramos la Comunidad de Madrid donde se aloja su capital homónima. Como verán en este sencillo bosquejo, Madrid es una CCAA uniprovincial como lo es <u>Asturias</u>.

Antes de la época democrática española esta región pertenecía a la región nombrada Castilla la Nueva que existió desde el siglo XIX

Esta CCAA está rodeada por las provincias de <u>Cuenca</u>, <u>Toledo</u>, <u>Guadalajara</u> de la CCAA de <u>Castilla La Mancha</u> y de otras dos provincias de la CCAA de <u>Castilla y León</u>: a saber Ávila y <u>Segovia</u>. Todas ellas con reseñas en esta bitácora.

La ubicación geográfica de esta comunidad es en la zona sur de la Meseta Central.

En ella residen seis millones y medio de habitantes, especialmente en la zona metropolitana de Madrid capital. Se constituye en el área más poblada de toda España y también la tercera de la Unión Europea. Sólo superada por París y Londres.

La superficie de la comunidad es de 8021,80 km², que representa apenas el 1,6 % del territorio español. La densidad poblacional es de 830 hab/km² y se constituye en la región más rica de España, de ahí sus luces y sombras porque la distribución de la riqueza es totalmente poco equitativa y cohabitan la riqueza extrema con la pobreza y la alienación.

El gentilicio de la comunidad es ampliamente conocido: madrileño/a y el día de esta región es el 2 de mayo. Destacan el patrimonio artístico y natural. Ejemplo de ellos son los 3 bienes Patrimonio del Humanidad, que son el Monasterio de El Escorial la Universidad Alcalá de Henares y Paisaje del Aranjuez.

La aprobación del estatuto actual de la comunidad se aprobó en el año 1983, convirtiéndose en uniprovincial y dejó atrás la idea de que se incorporara a otras comunidades multiprovinciales.



Comarcas que componen la CCAA

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Antes de hablar de las comarcas digamos que Madrid tiene 179 municipios de los cuales hemos visto sólo los 10 más poblados, según la tabla anterior.

La superficie media de los municipios madrileños es de algo más de 40 km². La mayor superficie la ocupa Madrid metropolitana con más de 600 km² de superficie, luego le siguen Aranjuez, Colmenar Viejo, Rascafría, etc.

En Madrid existen 20 partidos judiciales y 9 comarcas. Esta división no tiene gran relevancia como en otras regiones vistas en esta bitácora, pero la Dirección General de Turismo ha establecido 8 grandes comarcas excluyendo al área metropolitana madrileña

Veamos la división comarcal en este mapa



Ciudad Capital

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Los monarcas españoles de Castilla siempre eligieron a Madrid como lugar donde debía estar ubicado el poder.

Algunas de las ventajas iniciales estaban relacionadas con la preferencia de los reyes para alojar sus cortes y la concentración de palacios relacionados e impulsados por la realeza. La fundación de la Universidad de Alcalá fue otro factor decisivo en la preponderancia de Madrid sobre el resto de las ciudades españolas en erigirse con la capitalidad de España.

Otro de los hechos relevantes para que Madrid se convirtiera en la capital fue la decisión de Felipe II en ubicar en la ciudad la capital de su imperio en el año 1561.

Otro hito importante en la conversión de Madrid en capital lo constituye la división de España en provincia del año 1833 hasta que llegando el siglo XX, luego de haber sido incluida en Castilla la Nueva, se produce la designación definitiva,

Otros atributos de la Ciudad Capital

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Conozcamos fragmentos del himno de Madrid...

Yo tengo mi cuerpo:

un triángulo roto en el mapa

por ley o decreto,

entre Ávila y Guadalajara,

Segovia y Toledo:

provincia de toda provincia,

flor del desierto.

Somosierra me guarda del norte

y Guadarrama con Gredos;

Jarama y Henares al Tajo

se llevan el resto. [........]

Y a costa de esto, y yo soy todos y nadie,
yo soy el ente autónomo último, político ensueño.

el puro y sincero. Y ese es mi anhelo,
¡Viva mi dueño, que por algo se dice:
que solo por ser algo «De Madrid al cielo».

Más atributos de Madrid

Conociendo Hispania: CCAA Madrid, prov. Madrid

Recorrer Madrid es una 'pasada' pero al mismo tiempo es una visión de muy corta duración porque su inmensidad y variedad embota la razón y al final no recuerdas muchos de los detalles de lo andado.

Después de visitar el Barrio La Latina, tomarse un descanso en la Plaza de Tirso Molina, pisar el Km 0 de la Puerta del Sol, recorrer la inmensidad del Paseo de la Castellana, tomarse un café en Gijón o buscar un hostal en la Chueca del barrio Justicia adonde fui a parar mi primera vez en Madrid: Te quedas sin aliento y al final sólo recuerdas fugaces imágenes grabadas en la retina.

Resulta harto difícil en mil palabras abarcar tanta magnitud de una ciudad y su entorno.

soy madrileño!

Desde hace varias décadas Madrid también se ha convertido en una ciudad de acogida de emigrantes. Ya sea con más o menos calidad, pero al fin es una acogida.

Casi 600 mil, según cálculos tomando los datos del 2017, son los extranjeros que residen en Madrid. Muchos de ellos ya serán también conceptuados como **nuevos españoles por Residencia**.

De esta cifra, algo más de 300 mil son emigrantes iberoamericanos.

Las nacionalidades iberoamericanas de origen, mayoritarias en Madrid son:

- Ecuatorianos
- Colombianos
- Peruanos

No hemos podido hablar del pujante desarrollo económico de la CCAA, de renglones tan importantes como:

- Agricultura y ganadería
- Industria y construcción
- Servicios (el más importante de la economía madrileña)
- Y el Turismo

Pero es imposible abarcarlo todo: es un vistazo a vuelo de pájaro, de la capital de España.

Edición Semanal

** Info tomada de

Diáspora hispana y su papel: palabras del presidente

Publicado 4 octubre de 2019 @ 20:25



Diáspora hispana y las palabras del presidente

Pedro Sánchez cree vital el papel de la colectividad española para la proyección de la imagen de España. Véalo aquí

Es muy bueno saber que el presidente en funciones del Gobierno, el Sr. Pedro Sánchez, ha expresado que "la reputación a nivel internacional es un motivo de orgullo para nuestro país"

Y también es excelente el remate que ha dado a esta frase: "...os necesitamos para que se hable más y mejor de España en el mundo"

Los halagos estuvieron dirigidos a la representación de la diáspora española que se dio cita en la recepción que tuvo lugar en Nueva York

La marca España, como algunos han querido nombrar, constituye un elemento aglutinador de la España de adentro y la diáspora hispana (incluyendo a sus retoños), que reside fuera.

Creo que con estas ideas estamos de acuerdo, si no todos, al menos, la mayoría

Los de dentro queremos hablar más y mejor de la Diáspora hispana

Porque son más las veces en que últimamente no vemos reciprocidad en tal juego de agasajos. Y nos explicamos...

Comencemos por mencionar un aspecto peliagudo del cual se habla mucho en el exterior y que se hacen 'oídos sordos' por aquellos que deberían atender estos temas. En primer lugar, debería ser parte sustancial de las intervenciones del Sr. Presidente.

Muy concretamente nos referimos al derecho a la Nacionalidad española por derecho de sangre (<u>#IusSanguinisEsp</u>) que se menciona muy poco por parte del Sr. Sánchez.

Desde que llegó al poder y antes cuando era sólo el Secretario general del PSOE: no lo hemos oído decir ni una palabra de la nacionalidad, es decir, del derecho de los hijos-nietos de españoles en la diáspora hispana.

Es como si esto no le preocupara, que no reviste importancia o en el que no quiere entrar.

Contrasta mucho con la estrategia del Sr. Zapatero en los meses previos a la salida de la Ley 52/07 o Ley Nietos.

Pero seamos sincero, a ciencia cierta, no lo sabemos...nadie conoce la postura del Presidente acerca de la necesidad de resolver los entuertos pendientes de la Ley anterior y también, resolver de una vez y por todas los parches que se han puesto al Código Civil en estos años.

O será que al disminuir tanto la participación de la diáspora en las elecciones por el voto rogado, el tema de nacionalidad no le 'quita el sueño'

¿Consuelo Rumí habla por el presidente?

Diáspora hispana



Imagen original I. RI http://bit.ly/ztCmQDo. Editada Doble F

Ella dijo en junio 2018 (maldita hemeroteca...!!):

Pero sí hay dos temas que sí yo tengo ya en la Agenda

Por tanto le anuncio como dos temas prioritarios en los que vamos a trabajar, en los que estamos ya trabajando en el gobierno.

La última Reforma en materia de Nacionalidad que se aprobó en la X Legislatura

Sobre concesión de la nacionalidad se hizo a las Sefardíes, eso lo saben ustedes perfectamente...

Pero esa reforma no fue aprovechada para realizar una reforma más amplia, como pensaba el Grupo Socialista

A pesar de que el último gobierno del Partido Socialista promovió la nacionalidad a los descendientes de emigrantes aún persisten casos puntuales, como son:

- Los hijos de madres españolas, cuando estas no trasmitían la nacionalidad que no han podido adquirir la nacionalidad española y que debe ser resuelto. En su día ya presentamos diferentes iniciativas parlamentarias, como la eliminación del plazo para optar por la nacionalidad de los hijos de quienes la recuperan, el acceso a la nacionalidad de descendientes de mujeres españolas que no trasmitían la nacionalidad hasta después del 78
- La opción de la nacionalidad de quienes tuvieron que renunciar a la nacionalidad...

- Hijos mayores de edad de quienes obtuvieron la nacionalidad por la LMH
- Suprimir la pérdida de nacionalidad de nacidos y residentes en el extranjero que no comunican la voluntad de mantenerla y hacer posible la recuperación de quienes la hubieran perdido por este motivo

Si la Secretaria de Estado habla representando al presidente y su gobierno: deberían estar apoyando el **Proyecto Ley**

Programa electoral del PSOE y la Nacionalidad

Diáspora hispana

En la página 187 del programa del PSOE aparece bajo el título: "<u>EL RETO DE LA INMIGRACIÓN</u>" una serie de promesas electorales en las que se menciona someramente el asunto de la Nacionalidad de los retoños de la diáspora hispana.

Lo primero que observamos es la inclusión del tema de la Nacionalidad dentro del Reto de la Inmigración. Nos parece inadecuado en este epígrafe.

Pero veamos el texto:

"El acceso a la nacionalidad española por residencia, debe ser visto como corolario de un proceso de integración de las personas extranjeras en España.

A través de una <u>Ley de nacionalidad</u> que se **plantea también como una propuesta para abordar en lo que atañe a las y los españoles en el exterior**, debe adecuarse el acceso a la nacionalidad por residencia de las personas extranjeras residentes en nuestro país, pues la adquisición de la nacionalidad comporta la plenitud de derechos de ciudadanía."

Planteado así, nos parece, que es mezclar el aceite con el vinagre o usando el refranero español diríamos mejor "No hay que mezclar churras con merinas"

No debería plantearse así el asunto ya que la Nacionalidad es un derecho de sangre de aquellos descendientes de emigrantes españoles. No es de recibo decir "...una propuesta para abordar en lo que atañe a las y los españoles en el exterior"

Ya algo vimos en esta nueva teoría del PSOE de meter ambas cuestiones en un mismo saco.

Y este enfoque complica mucho más el posible reconocimiento del derecho de sangre establecido para incluirlo en la opción de la nacionalidad por residencia, que también es un derecho.

En resumen no vemos claro adonde nos quieren llevar los socialistas con esta declaración de intenciones.

Lo cierto es que se están inventando excusas para no apoyar las iniciativas de otros sectores progresistas para otorgar sin cortapisas el derecho de los descendientes con el **Proyecto Ley** presentado que resolvería los agravios de la **Ley Nietos** de Zapatero.

Pero el PSOE no podrá vetar a las fuerzas progresistas que apoyan tal proyecto.

Tiento al paso que hay precipicio...!!

Edición de viernes

¿Apátridas los Emigrantes hispanos a Cuba sin registros?

Publicada el 12 Oct de 2019 @ 18:24

Damos una breve mirada a la Comunidad de Galicia, la de mayor peso en la emigración hispana a América Latina. Luego glosaremos acerca de sus provincias y daremos datos de interés para los hijos-nietos-bisnietos de gallegos en el exterior

Apátridas!

En el Día de la Hispanidad deberíamos hablar de asuntos más apropiados. Si una parte de los emigrantes españoles a la Isla no se registraron como extranjeros pero tampoco se naturalizaron como cubanos porque no era obligatorio en la época: ¿es legal despojarlos ahora de su condición de ciudadanos españoles de origen?



Apátridas algunos emigrantes españoles a Cuba Si no están registrados en la DIE (Dirección de Inmigración y Extranjería)



Según anunciamos en el post de 17 de agosto de este año, la ola de denegaciones continúa creciendo.

Continúan llegando autos denegatorios con la misma fraseología:

El recién nombrado Cónsul dice en este Auto:

- CONSIDERANDO: Que, para fundamentar su solicitud, el promotor presenta dos certificados de la Dirección de Inmigración y Extranjería del Ministerio del Interior de Cuba
- ...de su abuelo paterno, D. T.R.M., español de origen nacido en España, en virtud de los cuales no consta que el citado abuelo haya realizado su inscripción en el Registro de Extranjeros ni que haya obtenido la ciudadanía cubana por naturalización.
- CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, y en virtud de la restante documentación presentada
-no puede determinarse <u>fehacientemente que el citado abuelo paterno siguiese ostentando la nacionalidad española</u> en el momento del nacimiento del padre del promotor.

Entonces por la voluntad de este señor, se le despoja al Sr. T.R.M. la condición de español de origen y queda despatriado, tanto el abuelo fallecido y como su descendencia.

Hemos revisado el compendio de resoluciones de la DGRN emitidas este año (correspondientes a <u>A Compendio Resoluc 2019</u>) y en ninguna hemos encontrado esta facultad que ahora se toma el Sr. Cónsul

Causas señaladas en las resoluciones de DGRN consultadas

- ...por lo que no se cumple uno de los requisitos esenciales del apartado primero de la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007
- ...habida cuenta las <u>irregularidades observadas</u> por la encargada del registro civil consular en relación con los documentos de inmigración y extranjería del abuelo de la promotora
- ...que no están expedidos en el formato, cuño y firma habitualmente utilizada por la funcionaria que los expide, apreciando que dichos documentos aportados presentan ciertas irregularidades que hacen presumir falsedad documental.

Si tienen irregularidades que hacen sospechar falsedad documental, es legal y correcto adoptar estas decisiones.

¿Por qué convierten en apátridas a los emigrantes españoles?

- No comprendemos cómo se puede considerar que tiene mayor valor una Certificación de Inmigración, que las expedidas por Registro civil español y las Parroquias
- El hecho de registrarse en estos registros cubanos, no era una obligación en esa época
- Apreciamos una suposición del consulado, que nada tiene que ver con la actuación de esta propia autoridad en estos casi 20 años, otorgando ese derecho a miles de coterráneos
- La actuación consular iba dirigida a reconocer como español, a aquel ciudadano que lograba demostrar que había nacido en España, aún cuando, en los registros cubanos no apareciera como tal, decisión tomada desde siempre, pues era sabida la irregularidad en el cumplimiento de este requisito por parte de los emigrantes españoles.

Siguiendo la misma línea de pensamiento:

Si van a tener en cuenta lo certificado por la DIE, entonces tendrán que valorar la Certificación de ciudadanía expedida

El propio órgano, certifica y dice textualmente: NO CONSTA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE CIUDADANÍA

Es evidente que tampoco era cubano, siendo su lugar de residencia CUBA, donde se asentó y formó su familia

Si no era español ni era cubano: ¿qué nacionalidad supone el consulado que tenían estos abuelos?

¿Acaso valen suposiciones en este aspecto?

¿O los señores del CE de La Habana han sido dotados de la autoridad de convertir a sus conciudadanos en APÁTRIDAS?

La decisión adoptada por el Cónsul Carlos Pascual García no está avalada ni por la jurisprudencia de la DGRN ni por ningún precepto legal que nosotros conozcamos

Lo que dice la DGRN, al respecto:

El apartado 1 de la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, concede un derecho de opción a la nacionalidad española:

- A aquellas personas "cuyo padre o madre hubiese sido originariamente español", derecho que habrá de formalizarse en el plazo perentorio señalado en la propia disposición.
- Se exige, pues, que el progenitor del optante no sólo tenga la nacionalidad española, sino que ostente dicha nacionalidad en su modalidad de originaria.
- A fin de facilitar la acreditación de este extremo -y aun cuando no constituya medio de prueba exclusivo para ello- el número 2.2 del apartado V de la instrucción de la DGRN de 4 de Noviembre de 2008, que fija las reglas de procedimiento para el ejercicio de este derecho
- Establece entre la documentación a aportar por el interesado acompañando a su solicitud la "certificación literal de nacimiento del padre o madre originariamente español del solicitante"
- Debiendo "proceder la misma de un registro civil español, ya sea consular o municipal".
- Exigencia que se conecta con la consideración del registro civil español como prueba de los hechos y actos inscribibles
- Entre los que se encuentra la nacionalidad, que afecten a los españoles -cfr. Arts. 1 nº 7, 2 y 15 de la Ley del Registro Civil-.

¿Quién ha dictado estas nuevas normas?

Consideramos que esta no es una decisión del Sr. Carlos y que tal proceder debe ser aprobado por sus superiores

Y lo más triste del caso es que por este motivo ahora se hacen muchas Denegaciones

Al parecer pretenden terminar con los expedientes que no habían sido resueltos desde inicios del procedimiento, porque muchos de estos Expedientes llevan 10 años esperando una respuesta.

El número recursos se dispara y los afectados tienen que incurrir en gastos extras para acudir ante la instancia superior.

Los Consulados son Oficinas que se rigen por las leyes españolas pero los posibles afectados no las conocen y no pueden exigir sus derechos

Reiteramos lo dicho:

"Es que parece que se nos ha olvidado cómo llegaban la mayor parte de los emigrantes, muchos eran iletrados y se iban a las zonas rurales para trabajar la tierra de sol a sol. Nadie se ocupaba de papeles ni de registros. La ocupación era trabajar sin parar para hacer algo de dinero con la esperanza de retornar a España, si era posible"

"Españolito que vienes al mundo, te guarde Dios. Una de las dos Españas ha de helarte el corazón.

Antonio Machado

Edición de sábado

CE Habana: atasco Legalizaciones de documentos

Publicado 19 Oct de 2019 @ 19:50



CE Habana

Resuelvan atasco Legalizaciones documentos, por favor

Desde que se inició el nuevo método de reservas online usando la plataforma bookit it = 'reservarlo' las cosas han ido de mal en peor.

El número de documentos a legalizar en el CE Habana es cada vez más creciente en la medida que se ha incrementado el número de españoles en Cuba y que el tráfico de personas se ha hecho mayor.

Actualmente la situación se va volviendo insostenible porque las citas a día de hoy están para el 20 de enero por tanto ya no es operativo el sistema

Recordemos que Cuba no es firmante del Convenio de La Haya para el apostillado de documentos públicos siendo necesario la legalización-compulsa en el CE Habana.



Disponibilidad Citas consulares para Legalización y compulsas en Cuba. Captura de pantalla de bookitit este jueves pasado. Cortesía Doble R

Según dice la Web consular:

"A partir del 10 de junio de 2013 los documentos extranjeros legalizados, (independientemente de la fecha de emisión de dicho documento) deberán ir provistos en su última firma de legalización de una etiqueta transparente de seguridad"

En definitiva, si lo que se propuso el consulado con la contratación de bookitit era limitar el número de documentos para los que tienen capacidad administrativa: la situación reiteramos es crítica en estos momentos.

Supongamos una legalización de un certificado de nacimiento y una certificación de Antecedentes penales cubanos en sede consular que ahora en octubre se obtenga cita para finales de enero: es un despropósito total!

Si otro objetivo era eliminar la reventa de turnos para legalizar (léase la nube de revendedores en las afueras del recinto): le comunicamos

Según informaciones dignas de crédito de nuestros colaboradores en la Isla, la reventa de Citas no se ha detenido y los precios son mayores. Ayer supimos de una oferta a una ciudadana necesitada: **100.00 Cuc para una Cita de legalización en esta propia semana.**

¿Cómo es posible, si uno de los propósitos era eliminar el tráfico de turnos en las colas mañaneras en la sede?

¿Será posible que haya contubernio con funcionarios o personal que trabaja en la sede?. No damos crédito a estas afirmaciones, pero ahí quedan...

En especial llamamos la atención al <u>Sr. Cónsul General</u>, al respecto de la distancia temporal en el otorgamiento de las citas y a la posible veracidad en las noticias que nos llegan.

Información previa en la Web consular

Nuevo Sistema de Citas para Legalizaciones

Este nuevo sistema de citas entra en vigencia a partir del próximo miércoles 4 de septiembre de 2019.

Para ello, se podrá comenzar a pedir cita a partir del viernes 30 de agosto de 2019.

Es obligatorio presentar el resguardo de la cita. Solo se admitirán 7 documentos como máximo a legalizar por cita.

Luego continúa informando el CE Habana:

Instrucciones para obtener la cita

Tenga en cuenta que debe sacar una cita por cada titular de documentos.

1.

1.

- 1. Luego de hacer clic en "Solicitar cita para legalizar" se abrirá una nueva página.
- 2. En el campo "Número de asistentes" seleccionar la cantidad de documentos que va a legalizar de un mismo titular. Luego de clic en "Legalizaciones".
- 3. De clic en la hora y el día de su conveniencia y espere a que se muestre el formulario de registro.
- 4. El campo "Nombre y apellidos", escribir los nombres y apellidos de la persona que físicamente va a presentar los documentos a legalizar en ventanilla.
- 5. "Documento de identificación" (en este campo), escribir el número de C.I. de la persona que físicamente va a presentar los documentos a legalizar en ventanilla.
- 6. En el campo "Tomo (1)" introducir el nombre y apellidos de la persona titular de los documentos a legalizar.
- 7. Rellenar los campos de "Teléfono" y "Email" con esos datos.

CE Habana: En defensa de los que no tienen voz

Este redactor reconoce que muchas veces he sido muy crítico con la sede consular de La Habana y confieso que no es manía: es una forma más de ayudar, desde nuestra posición, que se resuelvan las afectaciones que sufren los 'nuevos españoles' y toda la comunidad hispana de la Isla.

Pero razones no nos faltan para pedir tales acciones...

Usando simplemente la memoria de la bitácora digital podemos señalar un puñado de asuntos que han afectado a los cubanos-españoles y a otros usuarios de la sede, en los últimos 5 años

- Lugar relevante lo constituye la <u>demora infinita</u> para resolver los 190 mil expedientes de solicitud en Cuba, entre otros motivos, falta de personal.
- Consulado español de La Habana Ley Nietos y la pregunta de Iñarritu al gobierno del PP
- Consulado español de La Habana Ley Nietos, 'Se va de rositas' el Sr. Tomás Rodríguez-Pantoja
- Falta de transparencia en la administración española en el exterior en la resolución de los expedientes de Ley Nietos
- Reseña de la terrible opinión general de personas haciendo trámites CE Habana
- Comentarios y novedades acerca de la <u>nueva Web consular</u> para solicitar Citas Visados y Citas Pasaporte en 2016
- Paralización de la Plataforma Online de Citas en el CE Habana en mayo 2017
- CE Habana contrata personal para reforzar su servicio a los ciudadanos
- La demora entre 6 y 15 meses para elaborar de forma manuscrita la **Partida de los nuevos ciudadanos**
- Etcétera, etc.

Colapso de las citas para legalizaciones CE Habana

Repercusión en las Redes Sociales

En nuestro Grupo de Facebook "<u>Hijos, Nietos y Bisnietos de Emigrantes Españoles en el Mundo</u>" con 75093 miembros, la preocupación está creciendo porque se le impide a muchas personas llevar adelante sus tramitaciones de visado, de reagrupaciones, de retorno, etc.

Por tales razones pedimos a los encargados de buscarle una solución a esta situación para que se adopten medidas para incrementar el número de funcionarios, de ventanillas de atención al público para evitar que las citas de legalizaciones se otorguen, al menos, en los 30 días siguientes a la solicitud.

Es bueno recordar que a este problema en el CE Habana se suma la calamidad de la Administración cubana que tiene atrasos enormes en la legalización en el Minrex (**Consultoría Jurídica Internacional**) y para lo cual exhortamos al Estado cubano que tome cartas en el asunto.

En la Web de la CJI dice que el plazo está entre 17-30 días, totalmente incierto !!. Se está demorando hasta 45 días.

Sólo matizar que las tasas que cobra el Minrex constituye una entrada de moneda dura para el gobierno de la Isla.

Colapso de las Citas para legalizaciones en el CE Habana

Terminando este post me acaba de entrar este mensaje que a la vez es un desmentido del comentario sobre reventas:

"...Mi amigo me dijo que tuvo un caso de una visa por matrimonio, que le dieron la visa, con el documento legalizado sólo hasta el Minrex.

Añade que allí en el consulado hay varias gentes 'metiendo cabeza', pero que no tienen manera de 'hacer negocio', que lo que más está pasando es que una persona con cita que lleve uno o dos documentos, entonces la gente pidiéndoles que les pasen otros que no son de ellos por supuesto, porque pueden legalizar hasta 7 documentos. Saludos..."

Edición del sábado

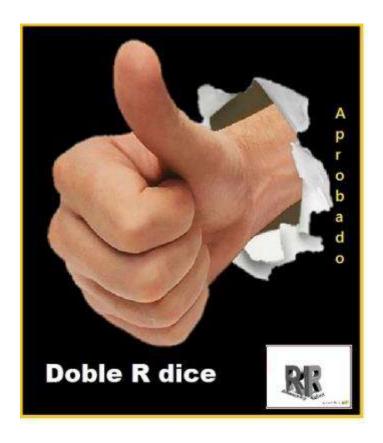


En 48 horas el Consulado español de La Habana rectificó e implantó el método anterior de legalizaciones, con un solo cambio:

la recogida de los documentos legalizados no se hace el mismo día, si no 48 horas después de la entrega.

Doble R dice: los seguidores nos consultan

Publicado 26 Oct de 2019 @ 19:32



Primera consulta. Error en Certificado de la DIE, Cuba

Doble R dice

Buenos días:

Escribo para solicitar información acerca de un documento solicitado como último requisito para la obtención de la ciudadanía española de acuerdo a la Ley 52/2007.

El documento solicitado consiste en la Certificación de ciudadanía y extranjería que emite el MININT en Cuba.

Este contiene un error en el nombre del ciudadano, pues se le incorporó una letra a su segundo nombre.

Según el oficial a cargo no puede ser corregido.

¿Cuál sería el proceder en ese caso?

Respuesta a Ilsen

Doble R dice

Hola Ilsen:

Tu pregunta es muy interesante porque he ayudado a mucha gente a subsanar errores en los Registros civiles cubanos pero nunca me pasó al responder a una consulta como la tuya.

Por esta razón he demorado en responder...

He tenido que consultar a mis colegas para obtener una respuesta más acertada, pero tampoco es muy convincente.

Porque no hay una solución para el asunto ya que es cierto que algunos clientes me han pedido hacer la subsanación de la DIE y recuerdo haber encargado a RPP en La Habana que lo hiciera y aunque se entrevistó con funcionarios del Minint y con tenientes y coroneles y la respuesta final es:

NO HAY MANERA DE QUE SE CORRIJAN LOS ERRORES EN LOS LIBROS DE ASIENTOS DE LA DIE (antiguo Ministerio de gobernación durante la República en Cuba).

Por tanto esta es la pura realidad...nunca más le hemos sugerido a ningún cliente que intente la subsanación de un asiento en el Registro de Extranjeros ni tampoco en el de Ciudadanía.

Pero volvamos a mi segundo párrafo: ¿qué ha dicho la colega consultada?...pues lo siguiente estimada Ilsen:

Estimado Pedro: «En esos registros no existe posibilidad de correcciones, yo he conocido muchísimos casos, incluso con errores más fuertes, y simplemente lo que tiene que, hacer es presentarlo tal y como se lo dan y el Consulado normalmente lo acepta, no le queda de otra»

Una posible herencia de su ascendiente español

Doble R dice

Buenas tardes, mi abuelo emigró de España hacia Cuba en la década del 20 de 1900, él nos contaba que fue hijo ilegítimo pero que su mamá dejó una herencia para su hermano y para él.

Hace alrededor de 15 años nos escribió un señor con la intención de comprar las tierras que tenía nuestro abuelo, pero mi mamá no estuvo interesada porque pensaba que se trataba de algún tipo de estafa.

Años después mi mamá fue a España e intentó contactar a sus primos y otros familiares de mi abuelo en Tijarafe, <u>La Palma</u>, pero no quisieron saber de su familia cubana, lo que llamó poderosamente nuestra atención.

Nos gustaría saber qué trámites debemos realizar para reclamar nuestra posible herencia, mis dos hermanas viven actualmente en <u>Las Palmas de</u> <u>Gran Canarias</u>, atentamente,

Ania M.R.

Gracias por tan maravillosa gestión en este grupo.

Muchos posts escritos acerca de Herencias en este blog

Doble R dice

Los descendientes de emigrantes que tengan razones bien fundadas de <u>posibles propiedades</u> de sus padres-abuelos-bisabuelos en España tendrán que informarnos de los datos que poseen para valorar la factibilidad de la investigación pertinente.

Hemos tenido casos de descendientes de emigrantes hispanos que han recurrido a nosotros diciendo que tienen una posible propiedad en España y cuando le hemos pedido demostración mediante documentos nos han dicho que no poseían ninguna documentación.

Y así es imposible hacer valer el derecho del descendiente del emigrante e impensable dedicar tiempo y dinero a una tramitación sin estar seguro de que existe tal propiedad.

Como hemos dicho, los 5 pasos que debes considerar para que tu petición sea tomada en cuenta son:

- 1: Informarse adecuadamente y tener suficientes evidencias documentales (no orales) de las posibles propiedades
- 2: Obtención de certificado de Defunción y Certificado de últimas voluntades del abuelo emigrante (si existiera)
- 3: Si existe el Certificado de Últimas voluntades: Verificar si el abuelo testó antes de morir
- 4: Tramitación de declaración de herederos, si el abuelo no dejó testamento
- 5: Realizar inventario de bienes y deudas que componen la herencia, si existe en España y todos los descendientes se unen para solicitarla.

Si nuestra explicación no ha sido suficientemente clara, póngase al habla con un abogado especialista en temas hereditarios en su ciudad para que le explique los pasos iniciales que debe dar.

Si todo lo que UD nos diga se puede demostrar documentalmente, estaríamos dispuestos a representarle, siempre y cuando nos pongamos de acuerdo en cuanto a Términos y Condiciones del servicio (incluyendo nuestros honorarios).

Escríbanos a nuestro buzón de correo-e <u>asesores@grupodober.com</u> e intentaremos sacar tiempo para darle algunas otras indicaciones básicas del asunto.

Colaborador: consultas de asociaciones a descendientes en La Habana

Doble R dice

Saludos a todos.

Como les prometí ayer participé en unas de las reuniones que están realizando el grupo de abogados por diferentes sociedades españolas radicadas aquí en la Habana dirigidas a los descendientes que están optando por la Nacionalidad.

Se efectuó en la Sociedad Castellanas y Leonesa, calle Neptuno 519.

Comenzó a las 9 am donde hizo presencia la representante de la asociación, así cono Pedro González abogado y otra abogada acompañante. Los consultantes alrededor de 12 personas con diferentes problemas.

Yo hice el dos en la cola, cuando terminé me fui, no pude saber de los problemas de los demás.

Lo que sí puedo afirmar es que muy útil para los que tienen algún problema.

En los que entraron delante según los problemas descritos se vio un especial interés de resolverlo.

QUISIERA QUE HUBIERAN VISTO LAS BARBARIDADES QUE ESTÁN PIDIENDO EN ESTE CONSULADO CON RESPECTO A LAS <u>VISAS DE ESTUDIANTES</u> Y <u>CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS</u> QUE TIENEN QUE ESTAR FIRMADOS EN ESPAÑA Y NO AQUÍ.

Ellos se quedaron asombrados mirando para el techo de la instalación, sin faltar la irónica risa. Después vendré con más pues quiero ir a otra por los problemas de dos hermanos míos con sus expedientes. A los que necesitan saber.

La revisión de los expedientes va por noviembre del 2017. Vea también la imagen siguiente:

FORMA DE ENTRAR A LA PAGINA WEB DEL CONSULADO PARA CONSULTAR EL ESTADO DE LOS EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD LEY 52

- Se entra a la página web del Maec y se abre la sección de trámites consulares de la siguiente forma
 - www.exteriores.gob.es/consulados/lahabana/esServicios Consulares/Tramites/Paginas/Registro-Civil-tramites-enel-consulado.aspx
- Se pueden utilizar los datos móviles de los teléfonos celulares mediante bit.ly/infoL52
- 3. Se selecciona la sección INFORMACION DE EXPEDIENTES
 DE NACIONALIDAD LEY 52/2007
- 4. Cuando abre la página solicita los siguientes datos:

Numero del expediente xxxxxx-yyyyyy Apellidos del solicitante garcia perez

- Si concuerdan los datos del solicitante, sale una pantalla indicando que esta buscando el dato.
- Cuando el resultado es positivo informa el estado del expediente indicando:
 - ✓ Informa el número del Tomo y del Folio
 - √ La fecha de aprobado el expediente
 - ✓ Si desea solicitar turno para Pasaporte abre la página correspondiente y le solicita los datos adicionales para realizar esta gestión y finalmente le da fecha y hora para realizar esa gestión.
 - Cuando el resultado es negativo, informa que está denegado y la fecha de denegación.
 - Cuando el resultado es en "Tramite" le solicita una cuenta de correo electrónico para enviarle a través de la misma la situación concreta del expediente.
 - 8. SI EL NUMERO DE EXPEDIENTE NO CONCUERDA CON LOS APELLIDOS DEL INTERESADO.

Hay una opción adicional de consultar a través del número del Carnet de identidad, en cuyo caso se pide:

- Número del carnet de identidad del interesado.
- Porque pariente opta (apellido de la abuela o abuelo)



Estoy esperando que me envien un nuevo requerimiento que le solicitaron a mi hermano, que tengo la certeza que a nadie se lo han pedido

Para hacerlo público aquí.

Nada tiene que ver con la solicitud inicial de los documentos que reconoce la LMH.

El Exequatur y sus características

Doble R dice

Hola mi nombre es Agustin y vivo en Cuba tengo nacionalidad española desde 1995

Me casé con una cubana en el 1993 y cuando me obtuve la nacionalidad española inscribí dicho matrimonio en el consulado de la Habana

Años después me divorcié y ahora no sé qué trámites realizar para anular este matrimonio y poder inscribir el otro

Pues estoy casado desde el 2004 con otra persona, por favor, si me pueden orientar.

El Exequatur o reconocimiento de Sentencia de divorcio extranjera en España

Doble R dice

Hola Agustín:

El proceso se llama <u>Exequatur</u>, que es el reconocimiento por la legislación española de la disolución del matrimonio anterior luego de reconocer la Sentencia de Divorcio cubana ante un Juzgado en España.

Si deseas contactar con nosotros, te lo podemos llevar.

Debes imaginar que es un procedimiento complejo y algo caro.

Los documentos para un <u>Exequatur</u> (reconocimiento de la Sentencia de Divorcio cubana ante un Juzgado en España) que normalmente pedimos son estos:

Documentos necesarios para la concesión del Exequatur

- a.- Sentencia original de divorcio debidamente legalizada en Minrex y Consulado español. Verificar que en este documento aparezca si el divorcio fue de mutuo acuerdo y si el texto de la Sentencia certifica que esta Sentencia es firme.
- b.- Certificado literal de matrimonio debidamente legalizada en Minrex y Consulado español.-
- c.- Poder para pleitos a nombre del Procurador y del abogado actuante (debidamente legalizada en Minrex y Consulado español)
- d.- Fotocopia legalizada del DNI o del pasaporte del ciudadano español (en el consulado español de La Habana)

Para más detalles, ponte en contacto con el buzón: asesores@grupodobler.com

Edición del Sábado

Una página para bajarse los Boletines del Grupo Doble R

Muchos seguidores nos reclaman la obtención de los boletines bimensuales anteriores desde enero 2019.

Seguidamente verá cómo puede bajarlos desde un enlace que le damos...

Boletines Doble R, info para interesados

Clike en el enlace